

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2023

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
34ª SESIÓN ORDINARIA
(Vespertina)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2024
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALFREDO AZURÍN LOAYZA

-A las 18:03 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Antes dar inicio a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana, verificaremos si se cuenta con el *quorum* reglamentario.

Secretario técnico, sírvase pasar lista.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Señor presidente, señores congresistas, invitados, muy buenas tardes, pasaremos la lista correspondiente.

Congresista Azurín Loayza.

El señor AZURÍN LOAYZA (SP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Azurín Loayza, presente.

Congresista Ciccía Vásquez.

El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).— Miguel Ciccía, presente, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Ciccía Vásquez, presente.

Congresista Bellido Ugarte (); congresista Bellido Ugarte.

El congresista Bellido Ugarte ha consignado su asistencia a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Congresista Bellido Ugarte, presente.

Congresista Rospigliosi Capurro (); congresista Rospigliosi Capurro (); congresista Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Bazán Calderón, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Bazán Calderón, presente.

Congresista Rospigliosi Capurro (); congresista Rospigliosi Capurro () .

Señor presidente, contamos con el *quorum* correspondiente.

El señor PRESIDENTE.— Okey, continuamos.

Siendo las dieciocho horas y diez del día martes 2 de abril de 2024, encontrándonos presentes en la Sala de Sesiones número 5, Gustavo Mohme Llona, ya que la Sala número 4, donde había sido consignada anteriormente, hay una sesión que se está prolongando.

Entonces, vamos a continuar a través de la plataforma de sesiones *Microsoft Teams* del Congreso de la República, contando con el *quorum* reglamentario, damos inicio a la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana.

Aprobación de actas.

La presidencia ha remitido a los señores congresistas las siguientes actas:

Acta de Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, si no hay observaciones de los señores congresistas, se da por aprobada el acta señalada.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Estación de Despacho.

Se ha recibido la siguiente documentación:

Oficio número 2438-2024-IN-SG de fecha 8 de marzo de 2024, remitido por el señor Manuel Jesús Ordóñez Reaño, secretario general del Ministerio del Interior, por encargo del señor ministro, mediante el cual se adjunta el Plan Estratégico Sectorial Multianual del sector Interior al 2030, Plan Estratégico Institucional PEI-2022-2026 del Pliego 007-MININTER y el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del Pliego 007-MININTER.

2. Oficio número de D-0156-2024-MML-OGSC de fecha 12 de marzo de 2024, remitido por el señor José Alberto Danós Ordóñez, jefe de la Oficina General de la Secretaría de Consejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por encargo del señor alcalde, mediante el cual se adjunta el Informe número D-26-2024-MML-GSGC, en respuesta al pedido de esta comisión sobre requerimiento de información respecto a la solicitud presentada por la Sociedad de Propietarios de la Urbanización Lima 3, Manzanilla, Cercado de Lima.

3. Oficio número 167-2024-GRC/GR de fecha 21 de marzo de 2024, remitido por el señor Ciro Castillo Rojo Salas, gobernador regional del Callao, mediante el cual se adjunta el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 20 de marzo de 2024. Asimismo, se invita a participar al congresista Azurín, presidente de esta comisión, a participar en la Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, programada para el próximo 19 de abril en el distrito de Ventanilla.

4. Oficio número 1498-2023-2024-IN-SG de fecha 27 de marzo de 2024, remitido por congresista Guido Bellido Ugarte, mediante el cual solicita desarrollar acciones de fiscalización sobre la labor policial, respecto al último hecho delictivo suscitado en la afectación a la Comunidad Shipibo Konibo de Cantagallo, conformada por más de 200 familias indígenas que cobró la vida del señor Michael Gómez García, tras ser impactado por dos disparos, producto de la venganza de un delincuente que había sido capturado el día anterior, se hizo traslado correspondiente pidiendo la información.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Estación Informes.

La comisión ha remitido los siguientes documentos:

1. Oficio 549-2023-2024/CEMSC/CR de fecha 6 de marzo de 2024, dirigido al señor Olimpio Alegría Calderón, alcalde de la Municipalidad de Santa Anita, donde se solicita nos remita un informe sobre el estado situacional de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los espacios o de los servicios públicos de integración económica y social en el parque Los Árboles, urbanización Nocheto, distrito de Santa Anita. Asimismo, el plazo de ejecución, inicio y fin e informar el motivo de la paralización o de la presunta paralización de la misma.

Oficio 570-2023-2024/CEMSC-CR de fecha 15 de marzo de 2024, dirigido a la doctora Verónica Torres Cuadros, juez del Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima Norte, donde se reitera nos remitan copia del expediente del ciudadano colombiano Julián Andrés Martínez Carvajal, que fuera detenido por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en agravio del señor Víctor Pablo Muñoz Guevara y su menor hija, a quien habría intentado acuchillar en el distrito de Comas.

3. Oficio 577-2023-2024/CEM-SC-CR de fecha 18 de marzo de 2024, dirigido al señor coronel en retiro Aldo Lorenzo Villa Fajardo, director general de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Mininter, donde se traslada el pedido del señor Enrique Cáceres Guanaco, secretario general del Asentamiento Humano Nocheto del distrito de Santa Anita, quien solicita que dicho asentamiento humano forme parte del Programa Barrio Seguro del Ministerio de Interior, debido al aumento de robos, violaciones, homicidios y un enfrentamiento de la barras bravas que el último sábado 17 de febrero dejó a 2 adultos y 2 niños heridos por impacto de bala.

Oficio 587-2003-2024CEM-SC-CR de fecha 25 de marzo de 2024, dirigido al señor general en retiro a Víctor Torres Falcón ex ministro del Interior, donde se solicita nos remitan un informe

sobre las acciones adoptadas por su despacho con relación a la investigación periodística difundida el día 24 de marzo del presente año, por el programa Cuarto Poder, bajo el título "Policías con precio", donde se escucha a una persona señalando que tanto la Unidad de Personal como la Inspectoría de Piura estarían cobrando diferentes sumas de dinero para realizar cambios a la zona de frontera, como para eximir de responsabilidad penal a varios miembros policiales.

¿Algún señor congresista tiene algo que agregar? Lo puede hacer en este momento.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Presidente, disculpe, el congresista Rospigliosi Capurro ha consignado su asistencia a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

El señor PRESIDENTE.— Okey, lo consignamos.

No habiendo más informes, pasamos a la siguiente estación.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Estación Pedidos.

La presidencia consulta Si algún congresista desea formular algún pedido, lo puede hacer en este momento.

No habiendo más pedidos, pasamos a la siguiente estación.

El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).— Presidente, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista.

El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).— Congresista Miguel Ciccía.

Bueno, ya muy buenas.

El señor PRESIDENTE.— Buenas noches.

El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).— Después de las... ¿no?, buenas noches, señor presidente y saludar a todos los congresistas, virtualmente, a todos los que están ahí en la sesión presentes se van mis saludos.

Señor presidente, yo quiero hacer este pedido, mire nosotros ya tenemos, pues, este, la Comisión de Seguridad Ciudadana, el tema de toda esta gestión, digamos, de que estamos como congresistas, pero mi pedido va a la política que dice el premier señor Gustavo Adrianzén, sobre en su principal, digamos, tarea como premier es combatir la inseguridad ciudadana, ¿no?, tenemos, también, el nombramiento del nuevo ministro, señor Walter Ortiz, ministro del Interior y desde nuestra presidenta, la doctora Dina Boluarte.

Entonces, mi pedido va, señor presidente, a que realicemos una sesión, sea ordinaria o extraordinaria, solicitándole a la presidenta, doctora Dina Boluarte, en el mismo Palacio de Gobierno, con presencia de ella, con presencia del premier, y con presencia del ministro del Interior, a escuchar, a que nos digan sus planes que tienen para combatir la inseguridad

ciudadana que tenemos que afrontar día a día, y si es posible, que se invite al ministro de Economía, porque nuevamente, también, combatir la inseguridad ciudadana es tener presupuestos.

Espero, señor presidente, sea acogido este pedido o de lo contrario ponerlo al Orden del Día y llevarlo con votación.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Okey, se ha anotado el pedido del congresista.

Secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, queda ya consignado el pedido del congresista.

El señor PRESIDENTE.— Okey.

Muchas gracias, congresista.

Si no hay oposición de los señores congresistas se da por aprobado.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Orden del Día.

Como punto de Agenda tenemos la presentación del señor general en retiro Teófilo Marino Cahuana, Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - Sucamec, para que responda, informes sobre lo siguiente:

Implementación y ejecución a la fecha de las actividades operativas de los Servicios 51, 52 y 53, señalados en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, aprobada con Decreto Supremo 06-2022-IN de fecha 21 de junio del año 2022.

Nivel de cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - Sucamec, Ley número 30299, *Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su reglamento*, propuesta de modificación o derogación de artículos.

Implementación de la Ley número 31694, *Ley que establece el empadronamiento y amnistía por la tenencia de armas de fuego de uso civil y su reglamento, procedimientos y calendario*.

Suspendemos por breves momentos la sesión para el ingreso de los invitados.

Bueno, ya eso ya pasamos directamente.

Antes de continuar, se solicita la autorización para ejecutar los acuerdos adoptados hasta el momento en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

Si no hay oposición de los señores congresistas, se da por aprobado.

Damos la bienvenida al señor Teófilo Mariño Cahuana, general en retiro, superintendente nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - Sucamec.

Buenas noches, señor general, bienvenido.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señor Teófilo Mariño Cahuana.—
Buenas noches, señor congresista.

Buenas noches, señores parlamentarios integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana del Congreso de la República, que se encuentra conformada por el congresista Alfredo Azurín Loayza, Miguel Ángel Ciccía Vázquez, Guido Bellido Ugarte, Diego Bazán Calderón, Fernando Rospigliosi Capurro.

Conocemos el trabajo de esta comisión que tiene como principio la fiscalización, supervisión y el monitoreo de la formulación y el cumplimiento de los programas, planes, políticas públicas, entre otras acciones otorgadas del Poder Ejecutivo, que son destinadas a la reducción y eliminación de la inseguridad ciudadana, es por ello, que en mi calidad de superintendente nacional de la Sucamec, agradezco esta invitación y me presento junto a mi equipo técnico con la satisfacción de hacerles llegar el balance las principales acciones que nos han permitido contribuir al fortalecimiento y la preservación de la seguridad ciudadana, el orden interno y la convivencia pacífica en todo el territorio nacional.

La información que presentaremos en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la comisión, se desarrollará los siguientes puntos de Agenda:

Como primer punto, tenemos la implementación y la ejecución a la fecha de las actividades operativas de los Servicios 51, 52, 53, señalados en la Política Nacional Multisectorial de la Seguridad Ciudadana al 2030, que estará a cargo del especialista de gerencia de política de la Sucamec, la doctora Silvia Ampuero Montes, el nivel de cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual 2024 y la Sucamec a cargo del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sucamec, doctor Omar Campos López-Reyna, la propuesta de modificación o derogación de los artículos de la Ley 30299, *Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su reglamento*, a cargo del jefe de la Oficina (2) General de Asesoría Jurídica de la Sucamec, el doctor Roody Cáceres Torres.

Y, como cuarto punto, la implementación de la Ley 31694, que establece el empadronamiento y la amnistía por la tenencia de

armas de fuego de uso civil y su reglamento, a cargo del coordinador de la Gerencia de Armas y Municiones y Artículos Conexos, Manuel Sigüeñas Rojas.

Para el desarrollo de estos *ítems* señalados, señor presidente, cedo la palabra a la especialista de la Gerencia de Políticas públicas, la doctora Silvia Ampuero Montes.

Buenas noches, doctora, ¿cómo está?

La ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señora Silvia Roxana Ampuero Montes.— Bien, buenas tardes con todos los presentes, vamos a comenzar con el Servicio 51, en el marco de la Política Multisectorial de Seguridad Ciudadana del 2030, que nos pide a nosotros.

Pasamos a la siguiente, por favor.

Sí, que anterior, sí.

Que a nosotros nos solicitaba tener un programa de prevención en materia de armas de fuego, ¿ya?, en ese sentido, viendo la inseguridad ciudadana y todos los conflictos que se han acontecido y quizás se han incrementado últimamente, la Sucamec tomó la iniciativa de generar no solamente un programa de armas de fuego, sino un programa de prevención en materia de explosivos y productos pirotécnicos, porque, también, conocemos que más o menos en noviembre, en diciembre, hay muchos niños que pueden sufrir de consecuencias, y también, un programa de prevención en materia de servicios de seguridad.

Implementamos y diseñamos esta política el año 2022 y al 2023 capacitamos, tal como se ve, creo que no se observa muy bien, aquí tengo las cifras, un momentito, al año 2023 se capacitó en materia de prevención a 1500 grupos de interés y administrados en materia de armas de fuego, el año 2023, de la misma manera, se hizo a 690 grupos de interés y administrados en materia de explosivos y productos pirotécnicos, y en materia de servicio de seguridad privada a 670 grupos de interés y administrados.

A este año, en relación a las demandas que tenemos, hemos considerado capacitar otros grupos de interés que ya nos están llegando demandas y de hecho las estamos organizando, tenemos una proyección, también para este año, tal como ustedes lo pueden observar.

Siguiente lámina, por favor.

A ello, esta lámina que acabamos de ver, es Lima Metropolitana, pero, también nosotros tenemos órganos desconcentrados en un ámbito nacional, y en ese sentido, hemos podido llegar al 2023, con una suma amplia, capacitar en programa de armas, municiones a 57 mil grupos de interés administrados aproximadamente en el territorio nacional y en explosivos y productos pirotécnicos a 38 455.

Hay un dato bastante importante.

Podríamos pasar la siguiente lámina, por favor.

Hay un dato bastante importante, pudimos observar, también, que en las instituciones educativas en un ámbito nacional comenzaban los conflictos con armas o se incrementaban los conflictos con armas y tuvimos a bien generar una propuesta de prevención ante la presencia de armas de fuego en las instituciones educativas en un ámbito nacional, presentamos esta propuesta al Ministerio de Educación, detallada y con los equipos de Minedu, del Viceministerio de Gestión Institucional, aprobaron la propuesta y concluimos en generar un convenio de cooperación específica para poder entrar a sus escuelas de manera ordenada, con un protocolo, y en las horas de libre disponibilidad curricular, que son, pues, las horas de tutoría y las horas que tienen ellos el tema de convivencia, cuando trabajan la convivencia, ¿no?, para esto el año 2022, nuestra línea base nos arroja cero capacitaciones, pero el año 2023, trabajando ya articuladamente con el Ministerio de Educación y con nuestros órganos desconcentrados, pudimos alcanzar capacitar a 62 187 estudiantes que se sensibilizaron en un ámbito nacional.

En ese sentido, paralelamente y en coordinación, también, con el sector, generamos una estrategia de impacto que se llama "Sucamec va a tu cole", esta estrategia se ha diseñado y ha sido validada con nuestros órganos desconcentrados y en algunas instituciones educativas, acá nosotros les vamos a dejar algunas revistas infantiles, porque trabajamos con quinto y sexto grado de primaria y con toda la secundaria de primero al quinto, y también tenemos historietas infantiles, trabajamos la estrategia no solamente sensibilizando presencialmente con nuestros especialistas de los órganos desconcentrados, a quienes capacitamos y con quienes nos vamos organizando y para esto es importante mencionarles ya que al 26 de marzo, no, hasta hace poco de comenzarse las labores escolares que comenzaron en un 11 de marzo, han pasado algunos días y podemos sentirnos gratificados, porque ya tenemos 1870 escolares sensibilizados de manera presencial, por ejemplo, podemos mencionar la cifra en Junín, tenemos muchos capacitados y mucha demanda en Junín, podemos dejar la información, es en un ámbito nacional, tratamos de ser escuetos con la información, también.

Y, es importante mencionar que "Sucamec va a tu cole" también es parte del convenio que vamos a trabajar con Minedu, que nos ha incitado de la mejor forma a trabajar en sus escuelas que ellos le llaman Previ, que son unas escuelas que ya tienen focalización en prevención de la violencia, que tienen índices de violencia, entonces para ello también vamos a entrar a sus plataformas comunicacionales a través de sus direcciones regionales de educación y sus unidades de gestión educativa local, todas sus plataformas para entrar con la estrategia de impacto, nosotros ya tenemos, digamos, esta estrategia de "Sucamec va a tu cole"

a nivel de diferentes plataformas, llámese *Tik tok*, *Facebook*, historietas, materiales, y tenemos toda una metodología que hemos trabajado aquí con la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, que nos permite entrar a las escuelas y poder trabajar de acuerdo a los niveles y modalidades de la Educación Básica y poder articularnos al diseño curricular, y creo que eso ha sido de bastante interés para el Ministerio de Educación, porque no estamos haciendo, digamos, trabajo extracurricular, sino, más bien estamos sumando a lo que ellos ya vienen trabajando y fortaleciendo el tema de prevención de la violencia en las escuelas.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuántos colegios piensan, digamos, enfocar?

La ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señora Silvia Roxana Ampuero Montes.— Esa información se la vamos a dejar aquí, yo tengo la información del año pasado que son 70 mil aproximadamente capacitados, son creo que 300 o 200 colegios, tengo la información aquí, la podemos dejar, y este año queremos, obviamente, que la proyección sea más, ¿no?, o sea, vamos creciendo escalonadamente en las escuelas, y como le decimos, no solamente en Lima Metropolitana.

Paralelamente, también tenemos mecanismos de cooperación que fortalecen la articulación interinstitucional con otras instituciones, este año hemos firmado convenios con Sunafil, con el Banco de la Nación y con la Municipalidad de Lima, tenemos convenios ya por renovar con la Mancomunidad de Lima Este, FAME y de Perú, Sunarp, la Municipalidad de Magdalena del Mar, el Mininter y Ministerio Público, y ya tenemos, digamos, coordinaciones ya a punto de expresión de interés con 9 instituciones más, entre las cuales destacamos el Minedu, porque esta estrategia de alto impacto que hemos generado para ambas instituciones nos ha traído muchos logros en el sentido que hemos podido verificar que realmente las instituciones educativas están, pues, satisfechas, y un poco para ordenarnos es que hacemos el convenio, para poder entrar con mayor facilidad, esto es en marco del Servicio 51, y tal como le decía, no solamente hemos trabajado para la Política Nacional Multisectorial, el tema de prevención de armas, sino que vamos más allá trabajando todo lo que es prevención de explosivos y productos pirotécnicos, hemos visto que no hemos tenido mayor incidencia de actos de violencia o de repente algún problema demasiado fuerte, porque creo que la estrategia nos está ayudando a prevenir constantemente, porque lo vamos trabajando diariamente.

Luego de eso, tenemos el Servicio 52, el Servicio 52 son los servicios de fiscalización implementados en materia de armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso civil.

Siguiente, por favor.

No se puede ver muy bien allí, ¿ya?, tenemos inspecciones que se han hecho a nivel de Lima, en realidad las gestiones han sido amplias, hemos llegado a inspeccionar inspección de armas a personas naturales con más de 5 armas de fuego en posesión, tal como nosotros lo podemos ver, la incidencia ha sido en Lima Metropolitana, esta es una información de este año, sin embargo, mis colegas especialistas de las áreas cuentan con la información del año pasado, también.

Siguiente, por favor.

No, esto es el resultado del mega operativo de impacto, que se tuvo este año conjunto contra el tráfico de armas, realizado entre las Sucamec, que fue articulado con la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía y el Ministerio Público, ahí el dato de impacto lo tenemos en el PPT, ¿no?, y tenemos mayores detalles, también, con los especialistas del área, ¿no?

Y, finalmente, tenemos el... pasamos, por favor, el Servicio 53.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, en el Servicio 52 ¿Cuántas personas han capacitado aproximadamente?

La ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señora Silvia Roxana Ampuero Montes.— Servicio 52.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

La ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señora Silvia Roxana Ampuero Montes.— Servicio 52.

El señor PRESIDENTE.— Ahí mencionan, también, sobre capacitaciones, si han... tienen un cálculo de cuántos se han capacitado aproximadamente.

La ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señora Silvia Roxana Ampuero Montes.— Tenemos, ¿doctor [...] en el tema de fiscalización hay capacitación?

El señor PRESIDENTE.— Nosotros tenemos conocimiento de que hay, pero si hay algo que corregir nos lo dice y si no lo tiene nos lo hace llegar.

La ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señora Silvia Roxana Ampuero Montes.— Nosotros capacitamos en materia de armas, explosivos y servicios de seguridad, y ahí compilamos todo lo que son las capacitaciones, a partir de esos tres órganos de línea.

El señor PRESIDENTE.— Okey.

La ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señora Silvia Roxana Ampuero Montes.— Pero igual le alcanzamos la información que resta.

El señor PRESIDENTE.— Bien, okey, está bien.

La ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señora Silvia Roxana Ampuero Montes.— El Servicio..

El SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señor Teófilo Mariño Cahuana.— La capacitación que hacemos con el personal interno este año, el año pasado no solamente nos llegó del [...] una demanda adicional para la contratación del personal CAS, bueno, entonces, a ellos sí se les ha empezado a capacitar, relacionado justamente a materia de armas de fuego, municiones para que puedan salir a realizar las fiscalizaciones al exterior.

El señor PRESIDENTE.— Está bien [...?]

La ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señora Silvia Roxana Ampuero Montes.— Y en el caso del Servicio 53, ustedes solicitaron los servicios de depósito definitivo de armas de fuego con amplia cobertura dirigido a la población que posea armas de fuego.

Siguiente cuadro.

Esta es la data del primero de enero al primero de abril, que tenemos a nivel nacional 358 depósitos definitivos en todo lo que son nuestros órganos desconcentrados y en la sede central que son 292, esta información es del año 2024, de la misma forma, contamos también con la información del año 2023, estamos respondiendo específicamente al depósito definitivo que ustedes solicitaron, sin embargo, contamos con la data de años anteriores, también.

Eso sería todo de mi parte.

El señor PRESIDENTE.— Ya, a ver, quisiera hacer una pregunta, si también, si la pregunta no están de acuerdo con lo que usted conoce, nos van este..

La ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señora Silvia Roxana Ampuero Montes.— Claro que sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuántas acciones de fiscalización han realizado Sucamec durante el mes de enero a febrero y marzo del

presente año? ¿Y cómo eligen los lugares donde se han de llevar a cabo dichos operativos? ¿Y qué documento cuenta? Si lo tiene, para que nos hagan llegar después y si no, no lo tiene para...

El señor .- No sé si me permite.

El señor PRESIDENTE.- Sí, sí.

El señor .- En realidad, la primera pregunta sobre las fiscalizaciones, cantidad de fiscalizaciones, están vertidas en la primera parte que es con respecto a todas las que se han hecho a nivel de órganos que tenemos de competencia, por ejemplo, Gamac, es la gerencia de armas, explosivos y seguridad privada, lo que hacen es al Área de Fiscalización capacitarlos para efectos de que ellos puedan hacer esas campañas de sensibilización, todos esos números de accionar lo tenemos, pero a través de Gerencia de Políticas, que es lo que nos indica el POI, que es lo que en breve va a exponer el gerente de... él ya prácticamente ahí en el primer trimestre donde va a indicar las acciones.

El detalle de las acciones, también, a nivel de operativos, sí podemos hacerlo llegar a través de la Gerencia de Fiscalización.

El señor PRESIDENTE.- Okey, gracias.

Acá tengo otra pregunta, con respecto a la Actividad Operativa número 3 del Servicio 52, la pregunta sería ¿Cuántos documentos sobre mecanismos de coordinación con otras instituciones del sector público han formulado durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año?

La ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA GERENCIA DE POLÍTICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señora Silvia Roxana Ampuero Montes.-¿A cuál se refiere? ¿Al 52, sobre fiscalización?

El señor PRESIDENTE.- Claro, en el Servicio 52, en la actividad operativa, donde plantean la elaboración de mecanismos (3) de coordinación, articulación y cooperación con otras instituciones del sector público sobre la posición y uso de armas, municiones y materiales relacionados al derecho civil, planteamos la pregunta ¿Cuántos documentos sobre mecanismos de coordinación con otras instituciones del sector público ha formulado durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año?

Nosotros tenemos acá otra pregunta de acuerdo a lo que están planteando en actividades, pero sí, pues, como acá estamos siempre tratando de mejorar esto, como nunca se ha fiscalizado de esta manera, también ustedes pueden, digamos, añadir o decirnos algo, qué error hay en esto para nosotros mejorar y hacer lo más simple la pregunta y la fiscalización, también, pues, ¿no?

El señor PRESIDENTE.- Lo que sucede es que, a nivel como le digo de informe según lo que tenemos en las metas, también tenemos

cantidad de documentos, como ustedes mismos dicen la que se envían a PNP, al Ministerio Público, ahí creo que tiene un poco más de detalle...

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señor Teófilo Mariño Cahuana.—

Señor presidente, Sucamec es el órgano que alimenta a los órganos, a las instituciones que nos solicitan información, hay procesos judiciales en estos momentos activados y Sucamec tiene que dar respuesta en el plazo perentorio de 24 horas, para que estos procesos no se caigan, de la tenencia, de la manipulación de armas, explosivos y otros productos pirotécnicos relacionados, que ocasionan daño, lesión a la ciudadanía, así como la información que remitimos al Ministerio Público, a la Policía, a la Contraloría, también, para efectos de tener una comunicación directa sobre la situación de las armas que nosotros tenemos.

También tenemos una relación muy constante con la Sunat, para efectos de la mercadería de los productos que ingresan a nuestro territorio nacional, tanto en armas como nitrato de amonio, en productos explosivos para efectos de un control adecuado y permanente en lo que es la Aduana.

El señor PRESIDENTE.— Okey.

Yo creo que, mejor continúan y acabamos, vamos nosotros checando con la pregunta que tenemos para que salga más, por favor.

Continúe con el que...

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señor Omar Percy Campos Lopez-Reyna.— Buenas noches.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cómo está?

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señor Omar Percy Campos Lopez-Reyna.— Señor presidente, buenas tardes señores congresistas.

En el punto número 2, toca mencionar acerca del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la Sucamec.

En principio, debemos tener en cuenta, que de acuerdo a las normas de Ceplan, todas las evaluaciones del seguimiento del Plan Operativo, siempre se hacen con posterioridad al mes de ejecución final, eso quiere decir que, al mes de marzo lo estamos recopilando en este momento para presentar ya más o menos como es la quincena de abril, lo que corresponde al primer trimestre.

En todo caso, sobre esto, nosotros lo que estamos presentando es la ejecución física del POI de enero y febrero, sobre sus

avances, toda vez que lo que inicialmente he mencionado, podemos tener ya la información que corresponde a la quincena de este mes.

Nosotros tenemos 144 actividades operativas las cuales están diferenciadas de acuerdo a los órganos que se muestran ahí, órganos de alta dirección, órganos de control, órganos de apoyo, órganos de asesoramiento, de línea y órganos desconcentrados.

Mayormente las cantidades obedecen, pues, de los órganos desconcentrados donde ven mayor cantidad de actividades obedecen más que nada a actividades que son únicas, repetitivas, que es la de soporte de apoyo a las gerencias de línea y que son las misionales en la Sucamec.

El nivel de ejecución de enero y febrero sobre el total obedece más que nada a la totalidad porcentual que se muestra en la presentación y tenemos en este momento un avance al 27% sobre la evaluación que se ha hecho en enero y febrero.

Tenemos a continuación una desagregación por cada dependencia más detallada, podemos ver inclusive aparte de todas las dependencias que corresponden al asesoramiento y apoyo como acciones centrales, tenemos también las misionales que es la Gerencia de Armas donde ahí se muestran las cantidades operativas realizadas y el promedio ejecutado en enero y febrero.

De igual manera, también, Control y Fiscalización, la Gerencia de Explosivos y la Gerencia de Políticas, nosotros tenemos también un detallado sobre el detalle de la meta de gestión proyectada el año 2024, se lo podemos dejar, este es solamente a materia de presentación muy general, sin embargo, nosotros también tenemos un detalle, nosotros tenemos acá en este momento.

Siguiente, por favor.

Asimismo, lo que quería yo señalar es que en Sucamec tiene también en materia de administrados por servicio de seguridad privada, explosivos y licencias emitidas por departamento, una cantidad ascendente, por ejemplo, en el año 2020, en la cual fue en época de pandemia, tenemos 8269 administrados, en el año 2021 a 28 556, en el 22, 33, y en el año 2023, 32, mantiene una constante entre el año 22 y 23, pero siempre ha sido de manera ascendente, en todo caso, eso es lo que queremos nosotros señalar puntualmente, porque a continuación queremos ver también lo que viene.

Esta gráfica representa cuál es la evolución de la asignación presupuestaria y justo antes inclusive escuché a un congresista hablar de que es importante que el MEF nos escuche, también, la Sucamec una entidad rectora en la materia que estamos conversando, es que siempre ha tenido una variabilidad en el Presupuesto, pero mínima desde el año 2019 a la fecha, cuando tenemos una demanda total de recursos que más o menos oscila entre los cuarenta y nueve punto setenta y siete millones, estos

cifras están en millones de soles y tenemos una brecha de asignación que está por alrededor de los quince punto veintiséis millones, esto nosotros como entidad estamos solicitando una demanda adicional al Ministerio de Economía y Finanzas, porque si se da cuenta en la gráfica, inclusive, no tenemos asignación como gasto de capital en donde es la categoría en la que representa las inversiones, no tenemos asignación en inversiones y no nos facilita, inclusive, el mejorar nuestra calidad de los servicios, sobre todo para la construcción y proyectos de inversión para nuevas zonales a nivel nacional.

A nosotros es tan importante, tenemos las ideas registradas en el banco de proyectos, tenemos la programación, pero no tenemos los recursos, eso es la gran petición que nosotros hacemos como Sucamec para que nos puedan brindar los recursos, esa brecha corresponde más que nada a temas de inversión pública, como estaba recalcando, temas de CAS que es lo más importante en materia de fiscalización y equipamiento para la modelización y fortalecimiento institucional, transversal en todas las gerencias de línea.

Este es la ejecución presupuestal a la fecha o al cierre al 31 del trimestre, al cierre del 31 de marzo, que es del trimestre, en la que nosotros podemos distinguir y resaltar un porcentaje en certificación de 90.4% significativo a años inclusive anteriores en las que estamos en este momento, compromisos de 88.1 y porcentaje devengado de 22.2, en el cual nos representa dentro de los pliegos que están dentro de los top, dentro del sector Interior, en todo caso tenemos saldos todavía por realizar, que es lo que están debidamente programados y para ser ejecutados en este año, en su totalidad.

Eso a medida de explicación, señor presidente, señores congresistas, para las consultas que amerite.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, puede continuar el que este, director, por favor.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señor Roody Willver Cáceres Torres.— Gracias.

Con su venia señor presidente, muy buenas tardes a usted señor presidente, muy buenas tardes a todos los congresistas miembros de esta honorable comisión.

Se me ha encargado en la exposición de las reformas concernientes a la Ley de armas, a la Ley 30299.

Siguiente, por favor.

¿Cuál es el sentido de estas reformas? Lo que se busca en primera instancia es modificar diferentes ejes de esta norma, la sociedad peruana lamentablemente ha visto que la Ley de armas presenta determinadas deficiencias que ha permitido cosas, hechos, que

han tornado, incluso algunos problemas dominicales, que ha permitido el desvío, Sucamec ha analizado estos hechos y ha buscado no solamente cancelar la licencia de estos personajes con mucho tiempo, incluso con anticipación a la salida de estos programas.

Creo que, antes de empezar debemos señalar claramente que tanto el caso Aljemiro como el caso Rudy, contaban con licencias, contaban con cancelación de sus licencias y más o menos aproximadamente 8 meses antes que salieran estos reportajes y este gran mega operativo de 13 de marzo del año 2024, entonces, Sucamec ha articulado precisamente, ha encontrado que había deficiencias, ha cancelado las licencias y ha encontrado que la fuente de este filtrado es norma.

Es por eso, que esta reforma busca modificar diferentes ejes, en principio como ponemos en esta presentación, buscamos modificar las condiciones de obtención de las licencias. Asimismo, es necesario también trabajar la reforma de las modalidades para el uso de armas de fuego, sabemos que vamos a explicarlo más adelante que existen modalidades que tienen un número ilimitado y otras que no, y eso no es racional en un estado de derecho.

Asimismo, se ha determinado que el número de armas de fuego, así como el miembro de municiones, también representa un porcentaje, representa un riesgo para la seguridad ciudadana. Asimismo, en los ejes de modificación están la adición, la incorporación de nuevas prohibiciones u obligaciones y en particular el régimen de sanciones, ya que se ha identificado en este mega operativo que ha quedado, que ha conocido el país, ha quedado en evidencia que las organizaciones criminales se valían de la denuncia, de donde sacaban armas sin números considerables y formulaban denuncias, y vamos a demostrar cómo es que la ley permitía lamentablemente estas deficiencias.

Siguiente, por favor.

Para hacer más didáctico esta presentación, hemos puesto al lado izquierdo el texto de la norma vigente y al lado derecho la propuesta de reforma, si nos vamos por ejemplo al artículo 7, en el inciso e), el último párrafo del lado izquierdo, está inciso 1, este requisito no... este inciso nos señala cuáles son las condiciones para la obtención y la renovación de la licencia de autorizaciones y nos señala que para el caso de la defensa personal, dice, se tiene que expresar los motivos para el uso del arma de fuego, solo para el caso de defensa personal ¿Qué significa esto, señor presidente? Que, para la ley vigente, para la 30299, en la Sucamec solo tiene la posibilidad de pedir la expresión de motivos a los ciudadanos que recurren a solicitar armas de fuego en la modalidad de defensa personal, no así para las otras modalidades, ojo, defensa personal es solo una de las modalidades y tiene como tope 3, como lo vamos a ver más adelante.

Existen modalidades mucho más riesgosas, mucho más peligrosas como lo es la caza, como es el deporte y en particular el tiro recreativo, y entonces, en esas modalidades donde el límite de armas es [...] vale decir ilimitado, Sucamec no le puede expedir los motivos, es decir, Sucamec está limitado al cumplimiento de la ley, y la ley nos dice solo le puedes pedir expresión de motivos a la defensa personal.

Se ha dicho en varios medios, incluso en varios debates, efectivamente Sucamec hace difícil la entrega de armas, y es cierto, Sucamec en la modalidad de defensa personal le niega aproximadamente la licencia de armas a cerca del 70% de personas que lo soliciten, así lo señalan las cifras, 70% u 80%, y podemos denegarle, pero en las modalidades de caza, deporte y tiro recreativo, no hay forma de denegar una licencia, siempre que naturalmente cumplan los requisitos que establece el reglamento y la ley, que son realmente bastante sencillos, para el caso de defensa, por ejemplo, para el caso de tiro recreativo se exige la asociación a un club que no es una valla muy difícil de cumplir y para el caso de la modalidad de caza les exigen un curso a través de Serfor, que tampoco es una valla difícil, porque se puede cumplir a través de manera virtual.

Muy bien, entonces, ¿a qué apunta la reforma en este sentido?, como podemos ver el nuevo inciso 7 para este artículo, el nuevo inciso 1), buscamos que la acreditación de la expresión de motivos sea en todas las modalidades de defensa, en todas la modalidades de obtención de licencias de armas de fuego, ya no solo la restringimos en la modalidad de defensa personal, porque repito, es difícil para los que la han transitado por esa modalidad es difícil, pero los que le sacan la vuelta a la ley y se van por la modalidad de caza, deporte y tiro recreativo la valla es fácil de cumplir.

Entonces, a fin de que Sucamec tenga más herramientas para denegar o para evaluar, no se trata de denegar, se trata de evaluar, ponderar, en aras de cumplimiento de la seguridad ciudadana, necesitamos que se pueda pedir expresión de motivos para todas las modalidades, y en especial, como bien lo señalamos en la propuesta, para caza, deporte y tiro recreativo.

Adicionalmente, en esta, se está reformando también el inciso b) de este artículo 7 ¿A qué se refiere el inciso b)? Se señala como una prohibición en nuestra legislación, que no pueden tener armas de fuego y en principio está bien, aquellas personas que tienen antecedentes penales por cualquier delito doloso, dice la Ley de Armas, pero, sin embargo, el reciente Decreto Legislativo 1213, que regula los servicios de seguridad privada y que es competencia de Sucamec, que establece que las personas que prestan servicio de seguridad privada si pueden ser registrados ante esta superintendencia, siempre que hayan incurrido en el delito de omisión de asistencia familiar y matrimonio ilegal.

Entonces, lo que buscamos es hacer una especie de que la Ley de Armas guarde correspondencia ¿Por qué? Porque finalmente, la finalidad de la figura de la omisión de asistencia familiar no afecta la seguridad ciudadana y lo que busca es que, permitirá que esta persona que realice y que preste servicio **(4)** de seguridad privada, vigilante, pueda en buena cuenta cumplir con su obligación alimentaria y prestar este servicio, incluso, con armas de fuego.

Y, repito, estas figuras son de mínima lesividad social y no impactan, y no tienen otra condición, como: hurto, robo, extorsiones.

Solo hemos hecho apertura, repito, para que el antecedente policial y el antecedente penal sea para matrimonio legal y delito de omisión de asistencia familiar.

Muy bien, adicionalmente estamos considerando una reforma en este artículo 7 que para la renovación de autorizaciones sea necesario contar con calidad migratoria de carácter indefinido para el caso de ciudadanos extranjeros.

Recordemos que nuestro país ha sufrido, ha sido parte de estos países de la región que han tenido migrantes por una suma superior al medio millón de migrantes, entonces, es importante que las regulaciones también tengan un nivel mucho más alto.

El control de las fronteras, que no nos corresponde, por cierto, ha sido muy debilitado gracias a esto, entonces, necesitamos poner reglas que establezcan un nivel de valla muy superior.

Entonces, se ha considerado, por ello, que es importante que para que se obtenga una licencia de armas de fuego se tiene que contar con la calidad migratoria de carácter indefinido.

Siguiente, por favor.

Vamos, entonces, al artículo 19 de la ley.

Este artículo, como verá, señor presidente, está al lado izquierdo del texto vigente, y es un artículo desde el punto de vista de esta Superintendencia demasiado peculiar, por decirlo en algunos términos.

Si revisamos el segundo párrafo nos dice el artículo 19 que el número de armas de fuego destinadas para casa. Bueno, vamos al primer párrafo. El número de armas permitido para la defensa personal es de hasta un máximo de dos armas de fuego por cada persona y excepcionalmente se le puede considerar una tercera.

Vale decir, en defensa personal la ley es rígida, la ley es dura, y nos parece muy bien que el límite de armas para defensa personal está en tres. La norma es clara, sensata y correcta, sin mayores críticas.

Pero, ¿qué ocurre con el segundo párrafo?

Se hace literalmente agua en la norma. El segundo párrafo nos dice que el número de armas de fuego destinadas a la caza, deporte, seguridad, vigilancia y colección, ¿qué nos dice la norma? No están sujetos a límite alguno, repito, no están sujetos a límite alguno.

Entonces, nos preguntamos, señor congresista, ¿cómo una institución encargada de control y supervisión de armas de fuego puede ejercer debidamente su función, si la ley dice que la modalidad de caza, deporte, tiro recreativo, no están sujetos a límite alguno?, ¿con qué herramientas legales le podemos negar el número de armas al ciudadano? Si, repito, la ley dice eso, no tiene límite alguno el número.

Entonces, esta norma definitivamente, desde la perspectiva de esta Superintendencia, reclama; y desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, reclama una urgente reforma.

Es por eso que se ha hecho una propuesta en diferentes niveles.

Hemos desglosado estas modalidades y hemos decidido que se debe de hacer una regulación modalidad por modalidad. Así, por ejemplo, la defensa personal, señor presidente, lo estamos dejando en tres, es decir, dejamos la regla de dos de manera regular y una de manera excepcional.

¿Y por qué lo dejamos en tres? Porque no queremos que se diga que su cambio busca desarmar a la población, para nada, sabemos que la seguridad ciudadana es uno de los principales problemas que azota al país y no es la intención de esta Superintendencia dejar desarmada a nuestra población.

Y las armas para la defensa personal solo están en el primer párrafo, por cierto, señor presidente, el resto: deportes, tiro recreativo, son las actividades que tendrán que ponderarse en virtud de versus seguridad ciudadana; deporte versus seguridad ciudadana; casa versus seguridad ciudadana. Muy bien, no afecta, repito, defensa personal, que no la tocamos.

¿Qué es lo que hemos hecho con el resto de modalidades?

Para Servicio Individual de Seguridad Personal, que es el SISPE, que son los vigilantes, denominados coloquialmente "seguridad", "guardaespaldas" dos armas de fuego por persona.

Para la modalidad de caza, donde la ley nos dice sin límite alguno, hemos considerado razonable que, luego de varias reuniones de trabajo con personas especializadas en el tema, que se tiene que tener, por lo menos, tres por persona, sujeto a evaluación previa y de acuerdo a características establecidas en el reglamento.

Acá estamos poniendo ya candado, estamos poniendo filtros, vale decir, no queremos que Sucamec sea una institución en la cual solamente se cumpla requisitos fáciles de cumplir.

Se ha dicho por algunos en este debate, que ha sido público, y lo agradecemos, que Sucamec debe evaluar las condiciones económicas de la persona que solicita una licencia de caza, licencia de deporte. Fenomenal, muy bien, pero tiene que estar en la norma.

No podemos como una institución que responde al derecho, que responde a la ley y que responde al reglamento, exigir requisitos que no están ni en la norma ni en el reglamento.

Y en especial, en materia de armas, sus requisitos están establecidos en una norma con rango de ley, es decir, la Ley de Armas es una ley singular que por el nivel de seguridad que involucra, sus requisitos están a esos niveles, es por eso que la reforma se tiene que dar a este nivel.

Entonces, estamos poniendo que para caza de ilimitado, pasa a tres.

Excepcionalmente, hemos puesto, como regla, se podrá conceder hasta dos armas adicionales si la circunstancia lo amerita. Muy bien, pero hemos querido ir más allá.

La experiencia, lamentablemente, nos ha demostrado que son 10 ciudadanos que se dedicaban a acopiar determinados tipos de armas, llámese las R-15, llámese las plataformas acá, que pueden tener especial valor frente a la minería ilegal, para el narcotráfico, narcoterrorismo o para otras actividades.

Entonces, estamos estableciendo una prohibición. El que hace caza, el que hace deporte, no puede tener armas repetidas, o sea, adiós repetición de armas.

Estamos poniendo: "El administrado no puede adquirir más de un arma de la misma marca, calibre y modelo", es decir, de su universo de tres y [...] hasta dos de cinco, tendrán que ser de diferentes características para que, obviamente, pueda cumplir con su finalidad.

Si es caza, cazará palomas, cazará [...] de mayor peso, pero no con armas repetidas. Eso no es razonable.

También en el inciso d) estamos regulando la modalidad de deporte tiro recreativo, y en esta modalidad de deporte hemos separado el deporte profesional, que lo estamos regulando en el primer párrafo, inciso d), y el tiro recreativo que está referido a que una persona va y dispara por desestrés en un polígono de tiro, dispara sobre piedra, dispara sobre vidrio o dispara sobre latas, es tiro recreativo, no está regulado en sí.

Entonces, hemos separado, antes estaban juntos y eso era mal, porque todos podemos jugar fútbol, pero no somos profesionales. Entonces, las reglas para una actividad y para otra tienen que ser distintas.

Muy bien, entonces, para el deporte profesional, que está en el inciso d), hemos puesto que el ciudadano puede obtener hasta dos

armas destinadas al deporte calificado por cada calibre vinculadas a competencias deportivas. Pero esta valla es bien alta, se dice que el titular de esa licencia debe estar acreditado a través de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruano y tanto su participación en eventos nacionales o internacionales.

Y, finalmente, como se trata de deporte profesional, Sucamec puede entregarle un mayor número de armas, porque va a estar debidamente regulado, verificado, controlado. Solamente son deportistas calificados, va a ser muy fácil su control.

El problema está en el siguiente párrafo, el tiro recreativo que, decimos, se practica en diferentes circunstancias.

Para estas personas que quieren hacer tiro recreativo, Sucamec ha reducido de lo ilimitado a dos armas por persona para la modalidad de tiro recreativo; y también con la misma regla, no podrá repetir armas del mismo calibre, marca y modelo.

La experiencia, repito, el caso [...] y el caso del *Jemiro*, penosos, nos ha demostrado que la repetición de armas es un peligro. Entonces, ya no queremos que se repita ni en tres ni en cinco, porque, así como ha habido prestanombres de 30 y 40, podría darse a futuro prestanombre de tres en tres, de dos en dos. Entonces, la mejor manera de evitar eso es prohibir armas repetitivas.

La norma, en su inciso e) regula el número de armas de colección, y como la colección está sujeta a reglas de antigüedad, a reglas de almacenamiento distintas, no podemos fijarle alguno, y es razonable. Pero sí está sujeto a una mayor verificación, pero le hemos puesto también una regla que no podrá adquirir dos armas de la misma marca, calibre y modelo.

Buscamos, efectivamente, que se hagan centros de acopio de armas. Seguridad y vigilancia, es una de las últimas modalidades.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ha puesto la cantidad de armas de colección?

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señor Roddy Willver Cáceres Torres.— No, no, en colección..

El señor PRESIDENTE.— No existe.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señor Roddy Willver Cáceres Torres.— No existe, porque un coleccionista puede tener razonablemente las que sus habilidades le permitan coleccionar.

Lo que sí hemos puesto es que no puede tener dos armas iguales de la misma marca, calibre y modelo. No tiene sentido, sino sería acopiador, no sería un coleccionista, y esa no es la meta.

Y la regla de las armas de colección está sujeto a otros parámetros de antigüedad, es decir, no cualquiera puede ser de colección. Pero aún así, por eso, buscamos elevar los filtros.

En la modalidad de seguridad y vigilancia, actualmente también es delimitado. Entonces, hemos considerado como Superintendencia, preocupada por este problema, también ponerle límites, ¿por qué?

Porque como ya han sido identificadas, incluso encarcelada esta organización y sus integrantes de desvío de armas, nada quita que evolucione y que creen una empresa fantasma o no tan fantasma, pero puedo [...] de manera ilimitada 500, 300 y 1000.

Entonces, en la ley vigente no existe una correspondencia entre el número de trabajadores y el número de cese de armas.

Entonces, en esta reforma estamos guardando esta correspondencia razonable. Estamos poniendo que las empresas especializadas pueden tener un número de armas de acuerdo a su planilla y al personal con armas de fuego, es decir, si tienen en una empresa 1000 trabajadores, de esos 1000 pueden tener unos 50 o 100 con licencia de armas de fuego, su tope será 100. Pero como 100 sería un número prohibitivo y no les va a permitir expandirse, crecer o quizás simplemente puedan tener armas que se le malogren o trasladados, se les ha considerado razonablemente un 25% adicional.

Si es una empresa pequeña, siempre va a ser ese ratio el mismo para que pueda mantener el stock razonable y no afectar la seguridad.

Eso es en cuanto al número de armas de fuego.

Entonces, con esta reforma buscamos darle racionalidad a la norma.

Siguiente, por favor.

Otro artículo que hemos considerado necesario en este proceso de reforma a abordar, está referido al artículo 21.

Por favor, el anterior, al número de municiones. Sí.

También hemos visto con mucha preocupación que los cartuchos de municiones fugan al extranjero, porque una munición o un arma en el mercado negro tiene mucho más valor que en el mercado formal y mercado legal.

La ley vigente está al lado izquierdo, en el artículo 21, en el segundo párrafo nos dice lo siguiente: "En el caso de armas de fuego bajo la modalidad de defensa personal, el límite máximo permitido de cartuchos mensual, no acumulativa de municiones, es de 600 cartuchos por arma corta, repito, 600 por arma corta.

Multiplicado por hasta tres para defensa personal, nos da un número de 1800 al mes. Multiplicado por 12 meses, significa que cualquier ciudadano puede tener 21 600 cartuchos al año, lo cual es demasiado, lo cual es un montón, y con la modalidad de prestanombre mucho más, todavía.

Entonces, hemos considerado razonable poner también límites en la venta y distribución de los cartuchos o municiones.

Entonces, en la propuesta, que estamos presentando y que, por cierto, ya la hemos prepublicado, lo vamos a mencionar oportunamente, se ha considerado como límite para la defensa personal de 600 cartuchos por arma de fuego a 600 anual.

Y muchos dirán, pero puede sonar un poco drástico. Sí, puede sonar un poco drástico, pero 600 anual es un número que le va a permitir a cada persona que usa un arma de fuego, que es usuario de un arma de fuego, mantener expertise.

Los que son usuarios de armas de fuego, requieren necesariamente de municiones para practicar.

El señor PRESIDENTE.— Perdón. Yo diría para mí, para mi perspectiva, excesivo. Pero, ¿cómo han considerado para que sea 600?, ¿por qué no puede ser menos?, ¿cómo han evaluado eso?

El JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señor Roddy Willver Cáceres Torres.— Le puedo explicar la fórmula. La fórmula, 600 anual, por si acaso, de 600 mensual por arma, es decir, de 1800 mensual estamos pasando a un universo de 600 anual. Le voy a dar la cifra.

En teoría, una persona que tiene un arma de fuego necesita practicar razonablemente cada dos o tres meses. Entonces, entendiendo que no es fácil el desplazamiento a un centro de práctica, porque tiene que alejarse, no puede ser un centro urbano, se tiene que va a practicar razonablemente cada dos, cada tres meses y disparará unas 100 o 200 en cada práctica.

Entonces, estas 600 anual le va a permitir mantener ese expertise, eso es lo que se busca.

Que puede ser menos, sí es posible que pueda ser menos, pero buscamos, en realidad, repito, que las personas que son usuarias formales, sensatas de armas de fuego, tengan un tope al menos razonable. Porque este es, repito, un tope anual.

Sumado a que hay otras disposiciones que la Superintendencia está brindando, es decir, solo se puede requerir [...?] biométrica para la compra de municiones y otras.

Para el servicio individual de SISPE le estamos dando un límite de 100 no acumulativos por mes.

Para las Fuerzas Armadas, hemos llegado al tope de 300 mensuales, ¿por qué? y las Fuerzas Policiales. Porque hemos tenido también

reuniones de trabajo con miembros de la Policía Nacional y ellos sí están en una constante práctica, necesitan armas y municiones, mejor dicho, para practicar y el número razonable es este, 300. Eso sí los que están en actividad. Pero si están en situación de retiro, el tope baja. Hemos regulado en el inciso d) que baja a cien por mes, no acumulativo. **(5)**

Para tiro recreativo, se ha puesto un tope de 1200 anuales de manera indistinta.

Para caza, 600 cartuchos de manera anual.

Ahora bien, adicionalmente, para no ser un poco rígidos, hemos puesto una pequeña salvedad. ¿En qué consiste esta salvedad?

En el último párrafo hemos puesto una regla en la que, igual, no hay límite de venta, no hay límite de uso, pero siempre que el cartucho se compre en un polígono autorizado y fiscalizado por la Sucamec.

Es decir, los que son muy aficionados al tiro, y los hay, es una afición correcta y sana, podrán ir a un polígono y practicar, si es posible, todo el día, pero los cartuchos que se venden en ese polígono no salen de ese local. Solo sería para uso en el polígono.

Es una manera de controlar, repito, a aquellos que sienten la necesidad, quizás con justo derecho, de practicar en números mayores a estos que está estableciendo la ley. Porque muchos dirán: "Resulta que voy en una tarde de tiro, disparo 1200 tiros". Adelante, hazlo, entonces, en un polígono de tiro y no tendrás problemas con esta nueva regulación. Pero si deseas practicar en el cerro de dos kilómetros más allá, donde no hay control, y no es posible que haya control, porque el Estado no puede estar presente en todos los cerros posibles, tendrá que sujetarse a estos límites.

Entonces, queremos hacer una norma razonable que pondere los dos elementos en conflicto, es decir, que usuarios formales de armas de fuego tienen que practicar versus la seguridad ciudadana. Tenemos que poner ambas situaciones.

Siguiente, por favor.

Adicionalmente, un proceso de reforma que busca evitar el desvío de armas de fuego, o sea no puede dejar de reformar el artículo 70. ¿A qué me refiero, señor presidente?

Si revisamos el 70.3 de la ley vigente, que está al lado izquierdo, nos dice que las personas naturales que reporten la pérdida, hurto, robo de armas de fuego en dos eventos distintos en un lapso de dos años, repito, dos eventos en dos años, pueden recién ser sancionadas o inhabilitadas por Sucamec.

En la ley vigente, ¿esto qué significa?

En un evento, que no es lo mismo que un arma, en la normativa policial y militar la pérdida de una sola arma genera sanción, no así en la Ley de Armas, dice eventos.

Entonces, ¿qué ocurría?

Personajes de estas organizaciones criminales que se encuentran, gracias a Dios, encerradas, como el caso de *Jemiro*, señalaba que un evento, llámese huaico, se le perdieron 35 armas y aparentemente era inmune, porque si era un huaico en un año no pasa nada. La norma era un poco débil, por decir lo menos, porque exigía dos eventos en dos años.

Entonces, esta regulación la estamos dejando de lado y en la nueva propuesta de esta Superintendencia exigimos y consideramos que deben ser sancionadas las personas naturales que reporten la pérdida, hurto o robo de dos o más.

La primera, le puede pasar a cualquiera, seamos realistas, le puede pasar a cualquiera; pero la segunda, dice: "Las personas naturales que reporten la pérdida, hurto o robo de dos o más armas de fuego en el lapso de un año, son inhabilitadas por la Sucamec para reposición y uso por un periodo de tres años".

Y los que incurren en conducta reiterativa, se les cancela la licencia de por vida.

Estamos estableciendo nuevas reglas, estamos estableciendo topes de tres armas para caza, tres armas para deporte y, ojo, esas sí son acumulativas. Una persona puede tener armas de fuego para defensa personal, tres; para caza, tres, puede llegar a seis, todavía.

Entonces, hemos puesto un candado en este artículo, hemos dicho que el que declara que se le pierde un arma no la puede sustituir hasta el tope de uno, porque el uno es razonable para la defensa personal.

Pero si es tan descuidado, por usar un adjetivo sencillo, y sigue perdiendo sistemáticamente; porque, recordemos, esta norma exige que se pierda dos por año, pero queremos evitar, queremos aprender la lección como Estado, que nos declare la pérdida de una por cada año. O sea, con 20, 40 o 60 prestanombres, la organización criminal se va a poder seguir abasteciendo de 60 o 100 armas al año o más prestanombres, eso es muy sencillo en una sociedad de crisis como la que vive el Perú.

El señor PRESIDENTE.— ¿Se ha dado acá en Perú algo parecido?

El JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC, señor Roddy Willver Cáceres Torres.— Es que tengo que informarle, señor presidente, que estas 18 personas detenidas por la Fiscalía obedece a una organización criminal, denominada "Los prestanombres", donde el negocio era precisamente, estaba en juego las armerías y una organización criminal que se valía de

las reglas legales vigentes y que lamentablemente sacaba licencias con estos números ilimitados y las daba por perdidas. Y aunque Sucamec sancionaba administrativamente, el problema es que esas armas recurrían o llegaban al mercado negro.

Entonces, es así que, efectivamente, Sucamec, como bien señaló el gerente de Fiscalización, trató de hacer algo mucho más que inhabilitar a estas personas y sancionarlas. Se hizo coordinaciones con la Policía Nacional y fruto de esas coordinaciones es que se ha podido desarticular estas organizaciones.

Vale decir, Sucamec en buena cuenta desde más o menos marzo del año pasado o febrero del año pasado identificó estos casos, los inhabilitó y canceló a estos señores aproximadamente entre marzo y mayo.

Y es ahora donde la Policía tiene que tomar su tiempo en el trabajo, recién ha terminado de desarticular a los demás elementos.

Que pueden haber otras organizaciones criminales que pretendan hacer lo mismo, es posible, pero lo que no podemos como Estado es permitir que una norma sea tan laxa, les haga tan fácil la tarea y nos ponga a nosotros, como Sucamec, como institución contralora, como órgano de control, en una situación tan difícil, o sea de inventar vallas que no existen en la ley.

Lo más sensato es ser coherentes en este pedido.

Siguiente, por favor.

La reforma del artículo 4 está vinculada a un pedido que hemos recibido de las Fuerzas Armadas, que nos dicen que determinadas armas [...] en el lado derecho tienen que ser consideradas como armas de uso militar.

En la Ley de Armas es la Cuarta Disposición Complementaria que nos dice cuáles son las armas de uso militar. *Contrario sensu*, todo lo no está en esa lista está permitido, repito, todo lo que no aparece ahí está permitido.

Es por eso, que el sector Defensa ha contactado con nosotros y nos ha señalado que, efectivamente, esas armas, esos calibres 4.16 [...] 10.43, 5.7 y etcétera son consideradas de uso militar.

Entonces, estamos en esta nueva prohibición estamos prohibiendo a toda arma que tenga selector de tiro, que le permita una cadencia de tiro que sea automático o ráfaga, municiones que incluyan proyectiles de núcleo de acero, perforantes de blindaje, trazadoras. Además, de las armas de fuego con el cajón que tengan mecanismos multicalibres y aquellos materiales denominados cacerinas para carabinas compatibles con pistolas, armazones, corredoras y de [...] para pistola. Todas estas eran consideradas de uso militar, señor presidente.

Ahora bien, también se no encargó que mencionáramos lo relativo a los plazos, la aprobación de esta propuesta.

La siguiente, por favor.

El Ejecutivo, a diferencia de otro poder del Estado, tiene normas que hacen lamentablemente más lento el proceso de aprobación de una norma. O sea, nosotros no podemos simplemente terminar la norma y al día siguiente correr a la PCM.

Tenemos esta norma que es el Decreto Supremo 063-2001 que es el reglamento de la mejora de la calidad regulatoria y lineamientos para el AIR Ex-Ante.

Esta norma ha estado prorrogada su vigencia y lamentablemente para el Ejecutivo está en plena vigencia este año y nos obliga a hacer procesos más complejos de producción de la norma en los que incluya sensibilización con los actores y prepublicaciones, como las que se ha hecho, siempre que las prohibiciones, limitaciones u obligaciones o se cambien condiciones.

Es cierto, estas nuevas reglas, que hoy hemos traído acá a exponer, involucran un cambio para la sociedad civil.

Siguiente, por favor.

Ah, no hay un calendario. No importa.

En esa línea de tiempo, para saltar y en honor, precisamente, al tiempo, señor presidente, y no hacerlo mucho más largo, ya se ha prepublicado por Sucamec. El 15 de marzo se ha hecho la prepublicación de la propuesta, vale decir, todo el país puede conocer estas propuestas en detalle, porque solo hemos presentado los artículos más gruesos, más importantes.

Esta propuesta de reforma nos trae otras reformas de otros artículos, que también son importantes.

Esperamos terminar el expediente AIR el 12 de este mes, para luego seguir con la corriente, para luego pasar a la PCM y continuar con el proceso de aprobación.

Pero, lamentablemente, gracias a esta normativa el proceso de aprobación tiene que seguir pasos rigurosos, metodológicos, que no podemos saltarnos.

Quisiéramos y lamentamos, en honor a la verdad, que no hay una excepción para seguridad ciudadana.

Las únicas excepciones que hay para el AIR están en los decretos legislativos, están en las normas de decretos de urgencia, están en la delegación de facultades.

Y, por cierto, esta propuesta de reforma de Ley de Armas [...] del Ejecutivo de delegación de facultades, o sea, no son nuevas para este Congreso.

Y el Congreso tomó su decisión, decidió no delegarnos, entonces, esto nos lleva a hacer este tránsito lento que involucra pasar por este proceso.

Pero vamos a presentarle al país un proyecto de ley. Y si es que hubiera la urgencia del Congreso, ya está prepublicada en el portal del Estado peruano y en el portal de la Sucamec la propuesta que acabaría con todas estas formas de desvío de armas de fuego y va a darle más paz social a la sociedad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— A usted, doctor, muchas gracias.

El que sigue, por favor.

El señor .— Buenas tardes, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Buenas noches.

El señor .— Congresistas, muy buenas tardes.

Señores todos, tengan muy buenas tardes.

En esta oportunidad, me ha tocado exponer respecto a la ley que establece el empadronamiento y amnistía por la tenencia de armas de fuego o municiones de uso civil y su reglamento, procedimientos y calendario. Esto es respecto a la Ley 31694.

En esta oportunidad, primero, tenemos que tener en cuenta que la Ley 31694 es con el objetivo de empadronar y dar amnistía a todas las personas naturales y jurídicas, cuya adquisición o tenencia de armas de fuego o municiones de uso civil, no estén registradas o no tengan tarjeta de propiedad, o que la licencia de uso y portes se encuentre vencida.

Hay que señalar que esta ley, el espíritu propiamente de esta ley, es que toda arma que no tenga un registro en la Sucamec o que no haya tenido un registro, tanto en Sucamec, como [...] respectivo de estas, es decir, que ya sean regularizadas en la Sucamec con el registro respectivo y con su posterior emisión de la tarjeta de propiedad correspondiente.

En ese sentido, la ley fue publicada el 23 de febrero de 2023, la cual entró en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, y su reglamento fue aprobado con el Decreto Supremo 01-2024 y viene el día 7 de febrero de 2024, por lo cual su vigencia rige a partir del 8 de febrero de 2024.

Siguiente diapositiva.

Respecto a los alcances que da esta ley, la 31694 y su reglamento, debemos señalar que existen tres supuestos de alcance:

El primero, son aquellas armas de uso civil vinculadas a licencias de posesión y uso de armas de fuego vencidas, que fueron otorgadas bajo el amparo de la Ley 25054 y de su reglamento, el Decreto Supremo 07 del 98 y sus modificatorias.

Hay que tener en cuenta que esta ley, la 25054, era la anterior ley de armas de fuego, que fue aprobada en el año 1989 y fue derogada en el año 2015 con la promulgación de la Ley 30299. Y que estas no registran tarjeta de propiedad y sobre las cuales no se había dispuesto el decomiso.

Es decir, aquí entran aquellas armas de fuego que solamente tienen medidas de incautación, más no de decomiso.

Respecto al siguiente punto, se encuentran comprendidas dentro de las armas de uso civil aquellas que adquieren los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú para su uso particular y que no se encuentren registradas en la base de datos de la Sucamec o que no cuenten con la respectiva tarjeta de propiedad.

Vale decir, que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú por dotación adquieren armas de sus propias instituciones, de las cuales solamente se encuentran registradas en el margesí de bienes, tanto de la Policía, como de las Fuerzas Armadas, pero no en Sucamec.

Entonces, estas armas son pasibles para ser empadronadas en Sucamec para posterior emisión de tarjeta de propiedad y pueda tener un registro y una trazabilidad en nuestra base de datos.

Y, por último, tenemos...

El señor PRESIDENTE.— Doctor, ¿cuál es el porcentaje de eso [...] de la Policía?

El señor .— Respecto al porcentaje de la Policía, una cifra exacta no se tiene, pero sí las licencias vencidas. Con la 25054 tenemos un promedio de 70 000 armas, con licencia vencida de la 25054.

El señor PRESIDENTE.— Todas las armas de la Policía deberían ser empadronadas, deberían ser registradas por Sucamec.

El señor .— Aquellas que la Policía dota o hace una transferencia interna a sus miembros.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y cuál es el problema? ¿Qué es lo que dice la Policía con respecto a eso? ¿Cuál es el problema? ¿Por qué no se hace?

El señor .— En el caso de la Policía Nacional del Perú se ha venido haciendo los registros cuando han pedido emisión de tarjeta de propiedad para aquellas armas registradas y no registradas en Sucamec.

En ese sentido, hay el propietario acreditado en la propiedad con un contrato de transferencia, ya sea en la Policía o en las Fuerzas Armadas y se ha emitido la tarjeta de propiedad.

De la misma manera, estas armas serían, pero ya con la Ley de empadronamiento, o sea, ya exige también a cualquier

responsabilidad penal y administrativa. Eso, en el marco del registro del arma. (6)

Y, por último, tenemos el numeral 5.3 de todas aquellas armas de fuego que no se encuentren registradas en la Sucamec, las Fuerzas Armadas o en la Policía Nacional del Perú, siempre que puedan ser identificadas a través de un número de serie legible y en los componentes del arma de fuego no hayan sido objeto de modificación o alteraciones algunas, que propiamente no puedan identificar las características originales del arma de fuego. Salvo aquellas que se haya autorizado el regrabado del número de serie en el arma.

Es decir, si, por ejemplo, una persona natural o jurídica tiene un arma de fuego que fue de una persona equis o de algún familiar y no está registrada ni en la Policía Nacional del Perú ni en las Fuerzas Armadas, mucho menos en Sucamec, tiene la facultad de poder hacer el empadronamiento en la Sucamec para que esta arma tenga un registro respectivo y la persona pueda obtener su tarjeta de propiedad.

Pero la tarjeta de propiedad va a estar condicionada a que esta arma no tenga alteraciones en sus características identificatorias, en este caso el número de serie u otra característica que la pueda identificar.

En ese sentido, ahí sí se desestimaría la emisión de la tarjeta de propiedad por esa alteración.

El señor PRESIDENTE.— Salvo que esa arma tenga un caso pendiente de solución, digamos, tenga un precedente.

El señor .— Exacto, ahora hay que tener en consideración que un arma adulterada puede también incurrir en que haya pasado al desvío o qué haya sucedido con esta arma. Da mucho que pensar.

En el siguiente punto, vamos a ver sobre el acopio de armas y municiones bajo el amparo de la 31694. Hay que tener en cuenta que la Sucamec como organismo técnico especializado en materia de armas, municiones y explosivos de uso civil, nosotros tenemos personal técnico verificador de armas, que son los mecánicos de armamentos especializados para la recepción y acopio de armas de fuego.

La siguiente diapositiva, por favor.

Como se podrá ver, nosotros tenemos 13 puntos de acopio para la recepción de armas de fuego a nivel nacional, incluyendo la sede central de Lima.

Siguiente.

Este es el flujograma respecto a cuál es el procedimiento desde el inicio del trámite para el empadronamiento del arma de fuego hasta su finalización, que es cuando el administrado solicita la devolución del arma.

En principio, debemos tener en consideración que este procedimiento de internamiento de las armas que van a ser empadronadas, se rigen bajo los parámetros del TUPA de Sucamec 2022, esto siempre amparado en el principio de legalidad.

En ese sentido, el costo simplemente por el almacenamiento del arma, más no el derecho de trámite por el depósito, por la custodia de esta arma empadronada, es en el marco de lo establecido en el TUPA 2022.

Por arma corta 61 soles, por arma larga 83 con 40. Se hace el pago por derecho de trámite de almacenamiento en el Banco de la Nación.

Posterior a eso, como nosotros vivimos actualmente en un mundo digitalizado, nosotros para efecto de tener un orden y un control de todas aquellas armas y personas que se van a registrar ante Sucamec para el empadronamiento, cada persona tiene que crearse una cuenta en el sistema en línea en Sucamec, que es el sistema SEL.

Luego de ahí, en el sistema SEL hay una plataforma especial donde cada persona va a seleccionar el día y la hora de su preferencia, y en la sede que tenga mayor alcance para poder efectuar el empadronamiento de su arma.

Luego se acerca a la Sucamec para el traslado y el empadronamiento del arma, se elabora y se suscribe el acta de internamiento correspondiente.

Todo este proceso, hasta la suscripción del acta de internamiento, se puede realizar en 48 horas.

Teniendo en consideración que si la persona hace el pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación el día de hoy, recién se va a ver reflejado el día de mañana, porque los trámites del Banco de la Nación, los *vouchers* se leen después de 24 horas en nuestro sistema.

Luego de ello que realiza el internamiento del arma de fuego, el usuario se ve conminado a tener que presentar su expediente de emisión de licencia, que también los requisitos de emisión de licencia se rigen bajo el TUPA 2022.

Cada derecho de trámite por emisión de licencia para cualquier modalidad es de 41 soles.

Una vez obtenida la licencia, el administrado solicita la emisión de la tarjeta de propiedad del arma que ha empadronado.

El derecho de trámite por emisión de tarjeta de propiedad es de 23 soles con 60 y si el administrado decide hacer una transferencia del arma empadronada, es 28 soles con 70.

Finalmente, una vez obtenida la tarjeta de propiedad, el usuario pide la devolución del arma empadronada, o sea, el arma que Sucamec la ha tenido en custodia, ahora va a pasar a ser devuelta

al propietario ya debidamente regularizado, ya con la licencia y tarjeta de propiedad.

El proceso de devolución de arma tiene un costo de 116 soles con 60.

Los pasos a seguir para empadronar es básicamente lo que yo ya he explicado, solamente que aquí están dibujos alusivos, de los cuales se encuentran también en nuestras plataformas, en nuestra página web.

Siguiente, por favor.

Esto es el paso de cómo inscribirse en la plataforma en línea, en el sistema SEL.

Actualmente, se genera un enlace virtual y toda persona puede acceder a ese enlace para hacer el registro respectivo.

En ese registro se le va a preguntar sus datos personales de la persona y el mismo sistema por defecto le va a ir preguntando, y hay campos obligatorios que va a llenar la persona, como: dirección, fecha de nacimiento, en fin, entre otros datos respectivos.

Y luego esta cuenta se le va a generar un enlace de activación para que pueda activar su clave el usuario, esto enlazado a un correo personal de cada administrado, que puede ser: *Gmail, Hotmail, Yahoo*, entre otros.

Siguiente diapositiva, por favor.

Este es el modelo de una licencia de uso de armas de fuego. Tengamos en cuenta que Sucamec a partir del año 2021 empezó a emitir las licencias electrónicas de uso civil. Ya no son licencias físicas, sino todas las licencias son electrónicas que tienen un QR de validación para efectos de la veracidad de la misma.

Es decir, estas licencias ya están sistematizadas. Ya no se necesita, como anteriormente se usaba el plástico, sino que esto, a través de la plataforma, cada usuario tiene el acceso para que pueda mostrar su licencia electrónica respectiva.

Del mismo modo, es con la tarjeta de propiedad donde se puede visualizar los datos del arma de fuego.

Siguiente, por favor.

Y esta es la cantidad de armas y municiones que han sido internadas por la Ley 31694 desde su publicación del reglamento.

Como se podrá ver, nosotros tenemos sedes a nivel nacional, 13 sedes, pero solo bajo la Ley de Amnistía se han internado en estas sedes, nada más, sede central Cusco, Ica, Nuevo Chimbote, Piura y Trujillo, siendo un total de 37 armas empadronadas y 50 municiones de uso civil en la sede central de Lima.

Siguiente diapositiva.

Esta es la gestión en redes sociales.

Las siguientes tres diapositivas son vídeos alusivos de cómo nosotros, como entidad, se ha ido difundiendo a nivel nacional el tema del empadronamiento de la Ley 31694.

Para efecto de esto, vamos a colocar los vídeos para que se pueda visualizar cómo se ha hecho.

Si se puede retroceder el primer vídeo, por favor. Hay un enlace.

El señor PRESIDENTE.— Yo tengo una última pregunta: ¿Cómo fiscaliza la Sucamec a las empresas de seguridad?

Si alguien nos puede decir en una forma detallada, pero también breve, cómo fiscalizan a las empresas de seguridad, con qué frecuencia y si hay empresas de seguridad que están dando seguridad.

El señor .— Seños presidente, Sucamec tiene la Gerencia de Fiscalización y es el órgano que controla, tanto armas, explosivos y seguridad privada.

Seguridad privada, tenemos nosotros la data de la propia gerencia que nos proporciona las empresas que están por finalizar su fecha de autorización, y aquellas empresas que también no lo han hecho y que también en el tiempo han fenecido.

El año pasado, que terminó, Sucamec incautó prácticamente a una empresa que terminó su actividad comercial y recuperamos un promedio de 5000 a 4000 armas de fuego a nivel nacional.

Esas armas, como esa empresa ya estaba fuera de la actividad del rubro comercial, esas armas fueron llevadas a Sucamec y se encuentran ahorita en los almacenes de Sucamec.

Así como esa empresa, hay otras empresas que también nosotros tenemos elementos de información que acopiamos, tanto en Lima, como en el interior del país y periódicamente las visitamos.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta, a ver si me ayudan.

Pienso que hay empresas de seguridad que dan seguridad a predios, a esos edificios que están apareciendo en todo Lima, hay unas edificaciones inmensas. Ese personal de vigilancia, seguridad, ¿son empresas de seguridad?, ¿dan ese servicio?

El señor .— La asociación de propietarios de un inmueble, vale del condominio, buscan un conserje, ese conserje dentro de la Sucamec está, pero de una vigilancia, de un control no con armas, no de armas.

Lo puede contratar la empresa, no, lo pueden contratar los propietarios para sus actividades, pero no pertenecen a una persona jurídica, solamente es un contrato de parte.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Presidente, disculpe, el congresista Rospigliosi está solicitando la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Ya, termino con esto.

Entonces, no hay ninguna injerencia de Sucamec con respecto a ello.

Porque, mire, cuando he visitado muchos edificios veo bastantes extranjeros y me dicen que es la empresa de seguridad que está a cargo.

Yo pregunto: ¿Cuáles son los filtros que utilizan con estas personas que trabajan?

Yo veo que hay un flujo, cambian cada semana, y como está la seguridad en nuestro país digo cuál será la influencia que tiene Sucamec con respecto a esas empresas.

A ver, por favor, si nos puede decir algo sobre eso.

El señor .— Con su permiso, señor presidente.

Mire, generalmente los condominios, efectivamente, son los mismos propietarios que organizan su personal de seguridad. Pero como eso es un espacio privado, el personal de Sucamec no tiene acceso a ingresar a poder fiscalizar porque es netamente privado.

Y generalmente ellos no están supervisados por nosotros, ¿por qué? Porque son los propietarios que organizan ese tipo de servicio, y eso se ve generalmente en la mayoría de los edificios multifamiliares.

Esa es la explicación al respecto.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Rospigliosi, tiene la palabra.

Buenas noches.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Buenas noches.

Gracias, presidente.

Quizás me he perdido algo, pero no he escuchado a los funcionarios de Sucamec hablar de las investigaciones que han debido realizar en esa institución sobre el trajeo de armas a la delincuencia, en la cual, evidentemente, han participado funcionarios de Sucamec.

Acá nos han dicho los funcionarios, que han hecho uso de la palabra, que ellos están atados de manos y que no pueden impedir que determinados ciudadanos compren decenas de armas sin tener ninguna justificación para ello. (7)

Yo creo que eso es falso, que no es cierto y la evidencia está en que esas compras desmesuradas solamente han ocurrido en un periodo determinado, que es el año 2021, 2022 y algunos meses de 2023. No ha ocurrido antes, la ley está vigente desde 2016 y tampoco ha ocurrido después.

Yo preguntaría, por ejemplo, ¿cuántos Algemiros ha sobrado; cuántos Rubis Fernández ha habido desde mediados del año pasado cuando estalló el escándalo?

¿Se le ha entregado cuarenta, cincuenta, sesenta, setenta, tarjetas de propiedad a algún ciudadano que las pidió? No, ¿hubo necesidad de cambiar la ley? No, simplemente estalló el escándalo y ya no pudieron seguir entregando de esa manera tarjetas de propiedad y licencias a gente que evidentemente iba a venderlas a la delincuencia o que eran testaferros de la delincuencia.

No es un problema de la ley, es evidentemente un problema de corrupción, porque yo he visto la relación, por ejemplo, de estos señores y en determinadas fechas se les ha entregado una cantidad increíble de licencias en nueve días, de tarjetas de propiedad en nueve días. Corrijo.

Cualquier usuario sabe que la SUCAMEC demora los veintiún días que establece el TUPA o a veces más que eso, a veces injustificadamente, pero que en nueve días entreguen decenas de tarjetas de propiedad a sujetos como Algemiro o a Rubi, solamente puede ser producto de la corrupción. Por eso yo digo, ¿ya se ha investigado cuántos funcionarios han sido señalados como presuntos responsables de estos casos de corrupción, están denunciados ya ante la Fiscalía y qué ha hecho la SUCAMEC para controlar a sus propios funcionarios?

Ese es un tema clave, porque, en mi opinión, la responsabilidad no es de la ley. Como digo, la ley ha estado vigente antes, ha estado vigente y sigue vigente después de ocurridos estos hechos. Y esos hechos, que yo sepa, ya no se han repetido, porque en realidad la SUCAMEC sí puede negar con los instrumentos que tiene ahora, la compra desmesurada de armas por determinados funcionarios.

De otro lado, se plantea, por ejemplo, cosas que me parecen completamente fuera de lugar como el límite de las municiones a cincuenta por mes, ¿de dónde han sacado eso? Hasta donde yo sé, por ejemplo, cuando uno entrena a la gente que entrena, realmente para poder disparar un arma con propiedad, debe disparar mínimo doscientos tiros en un entrenamiento.

Naturalmente, no todos los usuarios disparan eso, son poco los que lo hacen, pero no pueden limitarse a esos usuarios por la incapacidad de SUCAMEC para controlar al resto.

Me explico, cuando uno va a comprar a una tienda municiones, por lo menos en los casos que yo conozco se firman dos declaraciones escritas y se pone la huella digital en esas dos declaraciones, uno tiene que dar el número del DNI, el número de la licencia, el número de la Tarjeta de Propiedad del arma, para la cual está comprando las municiones y además poner el dedo en el lector digital de huellas.

Toda esa información va a la SUCAMEC. Si la SUCAMEC ve que hay un sujeto como hubo, de hecho, un sujeto en la frontera norte que ha adquirido cien mil municiones, bueno, evidentemente, ese individuo y las empresas que le están vendiendo esas municiones están coludidos para vender esas municiones a la delincuencia.

¿Qué ha hecho la SUCAMEC? Es decir, la SUCAMEC tiene toda la relación de municiones que compra cada ciudadano y si hay irregularidades ahí, es simplemente poner un programa de computadora y fácilmente se puede detectar cuando hay gente que hace compras irregulares.

Pero en lugar de hacer eso, de hacer su trabajo, de hacer el trabajo para el cual se les paga, le cargan la responsabilidad a los ciudadanos honestos y pretenden cada vez más limitar las posibilidades de los ciudadanos, tanto en adquisición de armas como en la adquisición de municiones.

Yo estoy en completo desacuerdo con ese tipo de planteamientos, la responsabilidad es del organismo encargado de otorgar las licencias y la Tarjeta de Propiedad, tienen los mecanismos adecuados para controlarlo. E insisto, la prueba está en que después de estallado el escándalo, ya no ha habido más Algemeiros ni más Rubis.

Ahora bien, también la SUCAMEC viene acá a florearse con el hecho de que ha habido intervenciones en el último tiempo. Todos sabemos que esas intervenciones han sido realizadas por la presión del Gobierno de los Estados Unidos, y hemos quedado en una situación pésima en todo el Continente por todo este desastre que ha habido en el último tiempo.

El Gobierno de Estados Unidos ha puesto en pausa la venta de armas y municiones al Perú por todo este trasiego de armas a la delincuencia, que nos han dejado como un país bananero, realmente.

Es una vergüenza lo que ha ocurrido y creo que es la responsabilidad fundamental de la SUCAMEC en todo este problema. Y cuando han venido, ahí han participado los agentes de *Homeland Security* de los Estados Unidos, que es una evidencia de la participación del Gobierno Norteamericano en estos eventos. Así que, es muy lamentable que hayan ocurrido todos estos sucesos.

Debo decir también que, en la Comisión de Defensa se le ha cursado una invitación al señor superintendente y al ministro del Interior. Bueno, ha habido cambios, ya sabemos, en el Ministerio del Interior, pero también se va a pedir específicamente la relación de las tarjetas de propiedad y las armas entregadas en el curso de los últimos años y ahí se va a demostrar, en mi opinión y creo que es así, lo que estoy diciendo: que este problema ha sido limitado en el tiempo y que se ha vivido en parte a corrupción de ciertos malos funcionarios de SUCAMEC que, desgraciadamente coludidos con estas bandas criminales, han permitido que esto ocurra y esto ya no está sucediendo ahora, me parece muy bien, sin haber cambiado la ley, porque y la SUCAMEC se ha puesto a controlar a quien le entrega realmente las tarjetas de propiedad y las licencias.

Para terminar, solamente insisto en ese punto, desde que estalló el escándalo, a mediados del año pasado, cuántos Rubis y

Algemiros han sacado sesenta o setenta tarjetas de propiedad para comprar AR-15, pistolas de nueve milímetros, todas iguales, ¿cuántos de esos casos se han repetido?

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Creo que la palabra es muy importante y oportuna.

Doctor Cáceres, tiene la palabra.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL, SUCAMEC, señor Roody Willver Cáceres Torres.— Con su venia, señor Presidente.

Efectivamente, SUCAMEC viene haciendo un estricto control en cumplimiento del rol constitucional que tiene el orden legal, ¿qué ocurre? El control que efectuó SUCAMEC, que es un control superior; o sea, insistimos, con unas normas, como lo hemos presentado acá, hemos puesto frente a usted, señor Presidente, el texto expreso y claro de la ley.

SUCAMEC no puede negar para la modalidad de caza y deporte el límite sigue, las normas siguen siendo claramente sin límite alguno.

Entonces, SUCAMEC no puede limitar, lo que sí puede hacer es un control posterior y es ahí donde va nuestra preocupación. SUCAMEC sí ha hecho un control posterior a estos señores, pero la pregunta es: ¿le conviene al país que un órgano administrativo esté efectuando esas labores y esté persiguiendo a organizaciones criminales cuando no es su rol?

Es decir, quiero llamar la atención. Por ejemplo, en el caso del señor Algemiros Sobrado, las acciones de fiscalización datan desde aproximadamente el año pasado, exactamente el 20 de marzo de 2023 se detectó por acciones de fiscalización que, efectivamente, había personas que compraban números significativos de armas.

Repito, la ley no podía negarlas, SUCAMEC se veía en la obligación de entregarlas. Lo que sí se hizo *in situ* es un control posterior.

Mediante el Acta de Fiscalización 1695-2023, de fecha primero de marzo de 2023 la Gerencia de Control y Fiscalización visitó el domicilio del señor Algemiros Sobrado, precisamente, Algemiros Sobrado Meza en el Asentamiento Humano ubicado en la Manzana 3 Lote 3 de Ricardo Durán Flores. En este lugar no se le encontró.

Se realizó una segunda visita el 2 de marzo en el Acta de Fiscalización 1732-2023-SUCAMEC/GFC-JLVALVA, tampoco se le ubicó a este personaje.

El 15 de marzo del año pasado, seguimos en el año pasado, en el 2023, se efectuó una tercera Acta de Fiscalización. El 2091-2023-SUCAMEC. Y en esta diligencia de verificación, el ciudadano solicitó que se le reprograma, muy bien, no se hizo caso a ese

pedido de reprogramación; pero, no obstante, igual el ciudadano corrió y presentó la famosa denuncia que todos conocemos.

En la visita que se hizo en el domicilio, SUCAMEC constató con los familiares que a este personaje sus familiares no le habían visto un arma de fuego. Y ocurre que las armas de fuego no pueden estar prestadas no en el vecino ni en el pariente ni en el hermano ni el tío, porque su tenencia es un delito porque no tiene una licencia de armas de fuego.

Entonces, eso despertó las sospechas de SUCAMEC, repito, desde el año pasado. Es así que, el señor Algemiro Sobrado a consecuencia de los actos de fiscalización, cuenta con una resolución de cancelación de su licencia de armas de fuego efectuada el 31 de marzo mediante Resolución de la Gerencia de Armas 2531-2023-SUCAMEC, que se le canceló la licencia de armas de fuego al señor Algemiro Sobrado; vale decir, desde el año pasado, señor Presidente.

Al señor Rudy Fernández se le canceló administrativamente la licencia de armas de fuego con Resolución de Gerencia de la Gerencia Central de Armas 4127-2023, de fecha 18 de julio de 2023.

Y también a la Corporación Cazados, que es parte de esta organización criminal, detectada y cuyos personajes titulares han sido encerrados por la Fiscalía contra el Crimen Organizado, se le canceló en setiembre de 2023 también su licencia para que sea una empresa de venta de armas de fuego por Resolución 5322-2023-SUCAMEC.

Entonces, ¿qué es lo que hace SUCAMEC, señor Presidente? Claro que SUCAMEC ejerce un control sobre las personas que desvían las normas administrativas para proveerse de armas.

Pero la pregunta es: ¿queremos que eso siga ocurriendo en el país, señor Presidente y que SUCAMEC esté persiguiéndolos? Detrás tal cual policía, lo cual por cierto no lo somos, somos un ente administrativo, ¿o es preferible que este país tenga reglas sensatas, claras en pro de la seguridad ciudadana con límites razonables? Si cincuenta o seiscientos por mes, es muy poco, que se someta a debate y que se determine un número correcto.

Si ilimitado es muy poco, discrepamos rotundamente como Superintendencia y creemos que sí a las armas de fuego para caza, deporte y tiro objetivo, sí, debe ponérsele un tope. Muy bien.

Entonces, para poder hacer la conexión de estos autos administrativos con este operativo, señor Presidente, SUCAMEC fue más allá, repito, le canceló administrativamente la licencia de armas de fuego a Rudy, le canceló a Algemiro, le canceló a Corporación Cazador.

Sin embargo, se hizo conexiones con la Policía para poder controlar ese pasivo, lo que administrativamente se burlan vía conexión con la Policía Nacional.

Se ha podido desarticular esta organización, pero meses después. Repito, meses después y es así como recién el 13 de marzo de este año, se ha hecho un megaoperativo con dieciocho detenidos. Entonces, eso es lo que nos preocupa como institución.

Pregunta: ¿qué queremos? Insisto, ¿que se sigan persiguiendo a posterior a los delincuentes o queremos ponerle barreras a los que ya hacen abuso de las armas de fuego?

Eso lo dejamos para ustedes, señores legisladores, ustedes tienen la decisión por las manos, eso no nos corresponde.

Entonces, queremos dejar en claro que SUCAMEC sí ha hecho investigación y sí ha hecho fiscalización.

Y un argumento más, señor Presidente. este desvío de armas de fuego no ha ocurrido recientemente, no ha ocurrido recientemente como bien ha señalado el congresista que me antecedió.

Tengo en este momento a la vista el Registro de Armas de Fuego 00248551 que le corresponde al señor Melchor Edgar Sanjinez Cabrera, que está detenido por esta Fiscalía contra el crimen organizado como parte de esta red. Y esta persona tiene armas de fuego en números sustanciales desde el año 2017.

Y por el contrario, señor Presidente, acá ocurre lo contrario, esta valiente gestión a cargo del superintendente, es la que se ha encargado de denunciar; y es más, comunicar al Ministerio Público y a la Policía Nacional para que ellos encarcelen a los que pretenden burlar la ley.

Pero, insistimos, ¿la ley tiene que seguir así? Esa es una reflexión donde no podemos ir más allá, depende ya de ustedes, señores parlamentarios.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta, doctor.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— La palabra, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, congresista Rospigliosi.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Bueno, como usted recordará, Presidente, hice una pregunta simple, sencilla y clara que, por supuesto, con todo el floro del funcionario que ha respondido, no ha dicho nada.

Mi pregunta simple, sencilla y clara es: ¿cuántos Algemiros y Rudys ha habido después que estalló el escándalo?, **(8)** ¿cuántos Algemiros y Rudy han sacado 40, 50, 60, 70 tarjetas de propiedad para armas similares, AR-15 9 milímetros después de que estalló el escándalo?

Como repito, eso se ha pedido ya a la Superintendencia y espero que, en la próxima sesión de la Comisión de Defensa, llene los datos precisos, pero el señor no ha respondido mi pregunta, han

seguido habiendo más Algemiro y Rudy y si no ha habido más, ¿cómo así?, con la misma ley, si ellos tienen que entregar todas las diferencias y todas las tarjetas a todo aquel que se presente, porque pobrecitos están atados de manos. ¿Cuántos Algemiro y Ruby ha habido después de que estalló el escándalo?, señores.

El señor PRESIDENTE.— tiene la palabra, doctor Roddy Cáceres.

El JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, señor Roddy Cáceres Torres.— Muchas gracias.

La Fiscalía viene continuando la investigación de estos casos, y aproximadamente no solo hay 18 intervenidos, sino hay una red y esta organización criminal, para que quede claro, señor Presidente, a partir de los actos de fiscalización de esta Superintendencia, ya no ha sido tan obvia, o sea, ya no ha sido tan evidente.

La organización de prestanombres, inicialmente pretendió burlarse del país, por pretender hacer de normas con cifras de pena de 35 y 30. Como se dieron cuenta que fueron detectados, pues bajan sus expectativas y pueden tener hasta 30 prestanombres de a tres.

Entonces, en las investigaciones que nos ha reportado la Fiscalía, se nos ha señalado que efectivamente hay personas que han empezado desde tres o cuatro. Entonces, ese es el famoso problema que queremos corregir.

Y, la cifra de cuantas personas hay sido, no la tenemos todavía nosotros, efectivamente estamos haciendo las coordinaciones con la Policía y la Fiscalía. Pero lo que queremos llamar al país, es que, a raíz de estos hechos públicos, porque el caso Algemiro en realidad lo conoce el país, nosotros lo hemos denunciado públicamente desde aproximadamente agosto o setiembre del año pasado, hace que la criminalidad evolucione, hace que la criminalidad cambie de modalidades. Entonces, baja sus expectativas, no pretendamos que la delincuencia caiga por el mismo error y comete dos veces el mismo error, o sea, evoluciona la criminalidad.

Entonces, simplemente queremos dejar en claro, eso señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor.

¿Congresistas Rospigliosi, desea hacer alguna otra pregunta?

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— No, no, me ha dado la razón el señor. Después del escándalo que yo denuncié públicamente y a partir de lo cual la congresista Rosselli Amuruz a partir de la denuncia que yo hice, yo no era congresista en ese momento, la congresista Amuruz presentó una denuncia a la Fiscalía y ya esta cosa fue creciendo, pero el señor me ha dado la razón, después del escándalo ya no hay más Algemiro, ni Rudy sacando una enorme cantidad de licencias, porque la SUCAMEC si tiene la potestad de negar esas licencias y cosas como las que he

señalado, por ejemplo, que en nueve días a estas personas, a estos Algemiro, a esto Ruby les daban 10, 12 armas, 10, 12 tarjetas para armas es algo absolutamente insólito y los que conocemos del tema sabemos que eso no ocurre nunca, sin embargo, a ellos le dieron y eso es evidentemente por corrupción.

Yo no estoy señalando a los funcionarios que están ahí, pero estoy diciendo que ha habido otros que evidentemente han hecho eso, y que no debería haber espíritu de solidaridad, que lo contrario, debería investigarse para hacerse las denuncias correspondientes.

Con esto culmino mi participación, yo espero que la próxima semana, el señor Superintendente, los funcionarios estén en la Comisión de Defensa a los cuales ya se les ha invitado, lleven las cifras de los últimos años para mostrar en qué períodos es que ha habido este aumento desmesurado, porque por lo menos, para las importaciones está clarísimo que la AR-15 se han importado una cifra enorme, con permiso de SUCAMEC en los años 2021, 2022 y principios de 2023.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.— No existiendo más preguntas de los señores congresistas, se agradece la participación de todos los señores invitados a la presente sesión.

Se levanta la sesión, siendo las 19 y 55 h, del día.

Muchas gracias, a todos, Dios los bendiga.

—A las 19:55 h, se levanta la sesión.